

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 7 de agosto de 2020.- De conformidad con lo previsto en los artículos 119 al 125 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **N.º 3-20-EE**; control de constitucionalidad del *“Estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano”*, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**

Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/MDM/EPZ